Diputación de Salamanca
Economía y Hacienda

2026/GEA_01/000676

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 18/2026 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL (ART.37.2 DEL RD 500/1990)

El artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señala que a la propuesta de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las *aplicaciones* presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la *aplicación* correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

Por el Área de Fomento –delegación de carreteras- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplementos de crédito.

Con la presente modificación presupuestaria se pretende incrementar por el Área de Fomento el crédito necesario para poder llevar a cabo los cambios de obra solicitados por los ayuntamientos, derivados de la ejecución del Plan de Cooperación Bienal 2026-2027, suplementando con 1.500.000,00 euros la actual aplicación presupuestaria 2026-40-4590B-7620025.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 1.500.000,00 euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2025.

Este expediente no puede demorase hasta el ejercicio 2027, ya que según informa el Diputado delegado de Planes Provinciales, para poder aprobar el Plan de Cooperación Bienal 2026-2027 cuyo objetivo es la asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios de la provincia de Salamanca, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

AÑO	ORG.	PROG.	ECON.	IMPORTE
2026	*40*	*4590B*	*762.00.25*	*1.500.000,00*
Total.				***1.500.000,00***

Documento firmado electrónicamente
El Diputado Delegado de Economía y Hacienda

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29
eh@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	IV77Q4HMPEX7JXG7UQI4KNRCK4	Fecha	19/10/2026 13:28:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV77Q4HMPEX7JXG7UQI4KNRCK4	Página	1/1